

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00308

En atención a la solicitud que antecede, el despacho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G del P., **CORRIGE** el mandamiento de pago adiado 14 de diciembre de 2020, en el sentido de precisar que el número correcto de uno de los pagarés que aquí se ejecuta corresponde a 02-00160063-03, y como allí se anotó. En lo demás queda incólume.

La presente decisión notifíquese al ejecutado conjuntamente, con la orden de pago aludida.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 021, del 9 de marzo de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria